

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE JUNIO DE 2013

En San Cristóbal de Segovia, en las Oficinas Municipales, a las nueve horas y quince minutos del día dieciocho de junio de 2013, estando presentes, como miembros de la Junta de Gobierno Local, D. Luis José Gómez de Montes, D.ª Elena Bravo San Inocente y D. Luis Felipe Rodríguez Martín, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Óscar Moral Sanz. Actúa como Secretario, la que lo es de la Corporación, D.ª. Noemí Albillos Blanco.

No asiste, D.ª. M.ª Isabel Caballero Expósito, Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Por la Presidencia, se da comienzo a la sesión.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 29 DE MAYO DE 2013.

- Aprobar el Acta de la sesión de 29 de mayo de 2013.

SEGUNDO.- HACIENDA

1º.- Aprobar, si procede, las facturas de cuantía superior a 600 Euros.

PROVEEDOR	Nº DE FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE €
Tecnoservicio Sange, S.L.	13/0255	06-06-13	Averías	1.696,40
Pedro Rodríguez Minguela	SC05/13	01-06-13	Asesoramiento mayo	1.000,00
Vestudan	B/331	31-05-13	Vestuario	899,03
Arquitectura e Innovación E2- Rubén Sastre Rubio	23/2013	04-06-13	Asesoramiento mayo	834,90
Plastic Omnium	92006275	20-05-13	Contenedores	3.829,65
Apadefim	40006A13-0029	31-05-13	Contenedores aceite	1.452,00

1º. Aprobar las facturas anteriormente mencionadas.

2º. Ordenar el pago de las facturas mencionadas.

TERCERO.- ORQUESTAS JULIO 2013.

1º. Efectuar las siguientes contrataciones de orquestas y parque infantil, en las fechas y por los importes que se indican para las fiestas del mes de julio:

- Orquesta Escalada 921 (Mavi espectáculos).- Día 6 de julio de 2013: 1.900,00 euros más IVA
- Orquesta Nueva Códice.- Día 5 de julio de 2013: 1.900,00 euros más IVA
- Parque Infantil (Mavi espectáculos).- 7 de julio de 2013: 800,00 euros más IVA

2º. Notificar este acuerdo a los interesados.

CUARTO.- APOYO INSTITUCIONAL AL PALACIO DE CONGRESOS "LA FAISANERA" EN PALAZUELOS DE ERESMA.

1º. Manifiestar el apoyo institucional del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia a la construcción del Palacio de Congresos que se realizará en Palazuelos de Eresma, municipio hermano de San Cristóbal de Segovia por razones de cercanía y miembro de la Mancomunidad La Atalaya, en la creencia de que va a ser una ayuda e impulso económico a la zona a la que afecta que es amplia, y en general a toda la provincia de Segovia.

2º. Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Segovia.

QUINTO.- LICENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PREVIAS A LA EDIFICACIÓN, DEMOLICIÓN, EXCAVACIÓN Y CIMENTACIÓN, DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ LA IGLESIA Nº 69, SOLICITADA POR D.ª. GLORIA VELASCO PLAZA.

1º. Conceder la Licencia para la realización de las obras previas a la edificación, demolición, excavación y cimentación, del proyecto de construcción de vivienda unifamiliar en C/ La Iglesia nº 69, solicitada Por Dª. Gloria Velasco Plaza.

2º. Comunicar a la interesada que, consultado el callejero municipal, el número de policía que corresponde a dicha edificación es el nº 54 (C/ La Iglesia nº 54).

3º. Comunicar a la interesada que:

1.- Se deberá aportar el proyecto de ejecución redactado por el arquitecto y visado por su colegio profesional.

2.- La acera que se representa en los planos aportados, deberá tener una altura, respecto a la rasante del terreno, no mayor de 0,15 m.

4º. Comunicar al interesado que:

o **Previo al comienzo de la obra** se deberán realizar las siguientes comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales:

- Se deberá notificar el replanteo a los Servicios Técnicos Municipales con objeto de comprobar la adecuación de dicho replanteo a las condiciones urbanísticas señaladas en la propuesta presentada.
- Se deberá realizar el Plano Oficial de tira de cuerdas con la presencia de los servicios técnicos municipales.

o En el **proceso de ejecución** de la obra se realizarán las siguientes comprobaciones:

- Cuando la calle no cuente con encintado de acera, se deberá notificar a los servicios técnicos municipales en el momento que aflore de la cota 0,00 m de la rasante oficial, al objeto de comprobar dicha cota, que se materializará con un bordillo separado de la alineación oficial una distancia de 1,20 m (o lo que marquen los Servicios Técnicos en función del ancho de calle), que marcará el nivel de la acera.
- El interior de la acera, entre bordillo y edificación se rellenará con hormigón, y posteriormente, una vez concluida la obra, se completará la acera con las baldosas tipo San Cristóbal.
- Cuando la edificación llegue a la cornisa, igualmente se notificará a los servicios técnicos municipales para que se compruebe el cumplimiento del parámetro de altura máxima permitida.

o Si se instalan canalones y/o se pretende recoger el agua pluvial de la parcela no se conectará con la red de saneamiento y se preverá su conexión a la futura red de aguas pluviales.

o En los enganches de agua, el collarín deberá ser del tipo AVK.

5º. Recordar al interesado:

- La obligación de **no dar comienzo a las obras** en tanto se disponga de la oportuna licencia de obras.

- Lo previsto en el artículo 3.10 de la **Ordenanza municipal reguladora de la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos**: “Los propietarios y conductores de vehículos que transporten tierras, escombros, materiales pulverulentos, áridos, hormigón, cartones, papeles o cualquier otra materia similar, deberán adoptar las medidas necesarias para cubrir tales materiales durante el transporte **evitando que caiga sobre la vía pública** agua, polvo o parte de los materiales transportados.

*Asimismo, antes de salir de las obras, habrán de **lavarse los bajos y ruedas de los vehículos**, con el fin de impedir que ensucien las vías públicas. Si a pesar de ello, se ensuciasen, **la empresa responsable de la obra tendrá la obligación de dejarlas limpias diariamente** al finalizar la jornada laboral, y siempre antes de las 20 h.*

Del incumplimiento de lo determinado en este artículo serán responsables solidariamente las empresas constructoras y los dueños de los vehículos.”

- La obra habrá de quedar cerrada en todo su perímetro, según lo señalado en el capítulo III de la **“Ordenanza Especial reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares.”**

6º. Conceder la autorización de un enganche a la red general de agua, haciendo constar que la autorización lo es en régimen de precario hasta el momento en que se conceda la licencia de primer uso correspondiente a la edificación y que no podrá disponer del agua sin previa instalación del oportuno contador.

7º. No procederá el suministro regular del agua mientras no se presente certificado de la instalación debidamente diligenciado por el Servicio Territorial competente en materia de industria correspondiente a la ubicación de la instalación (Orden EYE/605/2008, de 7 de abril).

8º. Conceder la autorización de un enganche a la red general de saneamiento.

9º. Se fijan los siguientes plazos a cumplir por el solicitante:

- Inicio de las obras deberá efectuarse en el plazo de seis (6) meses a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo y si se agotara sin haber iniciado las obras, se extinguirá el derecho a edificar y se tendrá por caducada la licencia.
- Finalización de las obras, dos (2) años a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo y si se agotara sin haber finalizado las obras, se extinguirá el derecho a edificar y se tendrá por caducada la licencia.

10º. Advertir al peticionario que deberá sujetarse, durante la ejecución de las obras, a las siguientes reglas cuyo incumplimiento puede implicar la paralización de las mismas:

- Contar con autorización previa de la Alcaldía para cualquier corte de agua en la red general que sea necesario, incluido el de ejecución del enganche autorizado.
- Presentar un croquis, acotado, de los trazados de redes generales y acometida de agua que discurren por vía pública, así como el Boletín de instalación de suministro de agua, expedido por instalador autorizado, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Industria de 9 de Diciembre de 1.975.
- La Licencia no autoriza, en ningún caso, la ocupación de la vía pública con materiales o maquinaria, que queda expresamente prohibida.
- Si excepcionalmente fuera necesaria la utilización de la vía pública deberá ser autorizado por la Alcaldía previa petición del interesado en que justifique la necesidad y el cumplimiento de lo previsto en la Ordenación Municipal sobre Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntuales, Asnillas, Andamios y otras Instalaciones análogas .
- Ponerse en contacto con la Dirección Provincial de Telefónica de España, S.A., por si pudiera verse afectada alguna de las instalaciones de la Compañía, especial referencia a las canalizaciones subterráneas, por las obras que pretenden ejecutar.
- Previamente a iniciar el revoco o pintado de fachadas el promotor realizará varias muestras al objeto de que por el Ayuntamiento, previa comunicación de aquel, por medio del Sr. Arquitecto Municipal preste su conformidad al color y tono más adecuado.
- Justificar el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, epígrafe que en cada caso corresponda, ya sea con matrícula nacional, de esta provincia o de este municipio de todos los profesionales que intervengan en la ejecución de las obras.
- No utilización de la Carretera de San Cristóbal a Tabanera por vehículos con tonelaje superior al señalado en la misma.
- Deberá mantener el entorno limpio y en condiciones de decoro de residuos propios de la obra.

11º. Aprobar la siguiente liquidación tributos:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:
 - Base Imponible: 100.481,54 €
 - Tipo de Gravamen: 3,5 %
 - Cuota Tributaria: 3.516,86 €
- Tasa por el otorgamiento de licencias de obra mayor: 120,00 euros.
- Una Acometida Red General Agua: 140,00 €
- Una Acometida Red Saneamiento: 127,00 €

12º. TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, se requiere a la interesada para que, en el plazo de 10 días, concrete los siguientes extremos al objeto de efectuar la liquidación que proceda:

- Metros cuadrados que se ocuparán con escombros, materiales, vagones de recogida y elementos análogos
- Metros de fachada ocupados con puntales, asnillas, andamios y elementos análogos.

13°. Comunicar al interesado que junto con el certificado final de obras deberá aportar **PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL REAL Y EFECTIVO** al objeto de efectuar las comprobaciones administrativas que procedan y, en su caso proceder a girar la liquidación complementaria del ICIO que resulte oportuna

14°. Una copia de la presente licencia deberá permanecer en la obra para poder ser exhibida a requerimiento de los empleados municipales.

15°. Notificar este acuerdo al interesado.